

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y RECURSOS MATERIALES

Artículo 9° fracciones III. Realizar y analizar los estados financieros e informar oportunamente a la Directora sobre el estado que guardan las finanzas del Instituto. IV. Proveer al Instituto de los recursos materiales y económicos necesarios para la operación del Instituto, vigilando su uso adecuado. V. Realizar los trámites de movimientos de altas, bajas y cambios de personal.